



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 10.6.2011
COM(2011) 340 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización,
de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006,
entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria
y buena gestión financiera (solicitud EGF/2010/007 AT/Steiermark y Niederösterreich,
Austria)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹, se permite la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), a través de un mecanismo de flexibilidad, hasta un máximo anual de 500 millones EUR, además de las partidas pertinentes del marco financiero.

Las normas aplicables a las contribuciones del FEAG se establecen en el Reglamento (CE) n° 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización².

El 9 de marzo de 2010, Austria presentó la solicitud «EGF/2010/007 AT/Steiermark and Niederösterreich, relativa a una contribución financiera del FEAG a raíz de un despido de trabajadores en cincuenta y cuatro empresas activas en el marco de la División 24 («Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones) de la NACE Revisión 2³, en las regiones NUTS 2 austriacas de Estiria (Steiermark, AT22) y Baja Austria (Niederösterreich, AT12).

Tras un examen exhaustivo de la solicitud, la Comisión ha concluido, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1927/2006, que se cumplen las condiciones para la concesión de una contribución financiera con arreglo a dicho Reglamento.

RESUMEN DE LA SOLICITUD Y ANÁLISIS

Datos clave:	
Número de referencia del FEAG	EGF/2010/007
Estado miembro	Austria
Artículo 2	b)
Empresas afectadas	54
Regiones NUTS 2	Steiermark (AT22) Niederösterreich (AT12)
División de la NACE Revisión 2	24. («Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones)
Periodo de referencia	1.4.2009 – 31.12.2009
Fecha de inicio de los servicios personalizados	1.4.2009
Fecha de la solicitud	9.3.2010
Despidos durante el periodo de referencia	1 180
Trabajadores despedidos para los que se ha previsto la ayuda	356
Gastos de los servicios personalizados (EUR)	12 266 158
Gastos de intervención del FEAG ⁴ (EUR)	479 855

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

² DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

³ Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

⁴ Con arreglo al artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006.

Gastos de intervención del FEAG (%)	3,8
Presupuesto total (EUR)	12 746 013
Contribución del FEAG (65 %) (EUR)	8 284 908

1. La solicitud fue presentada a la Comisión el 9 de marzo de 2010 y se fue complementando con información adicional hasta el 22 de febrero de 2011.
2. La solicitud cumple las condiciones para recurrir al FEAG establecidas en el artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) n° 1927/2006, y fue presentada dentro del plazo de diez semanas contemplado en el artículo 5 de dicho Reglamento.

Vínculo existente entre los despidos y los grandes cambios estructurales que se han producido en los patrones del comercio mundial a causa de la globalización o de la crisis financiera y económica mundial

3. Con el fin de determinar el vínculo entre los despidos y la crisis financiera y económica global, Austria argumenta que la reducción global de la demanda de metales como resultado de la crisis ha tenido unas repercusiones especialmente fuertes en las exportaciones austriacas de metal (férreo y no férreo), y, por consiguiente, en la productividad y el empleo del sector metalúrgico del país. Conforme a las cantidades mencionadas en la solicitud, procedentes de Statistik Austria y Eurostat, se exporta alrededor de un 80 % de la producción austriaca de metales, y el sector del metal supone casi un 9 % del volumen total de exportación de Austria, una parte más elevada que la media en EU-27 (un 6,1 %).
4. Antes de la crisis, el sector del metal austriaco era dinámico y lograba un claro superávit gracias a importantes actividades de exportación, especialmente en el sector de producción del acero y el hierro (sector férreo). Esta situación permitió contrarrestar con éxito las presiones derivadas de la globalización, como el incremento de las importaciones de metal desde terceros países.

En el cuarto trimestre de 2008, el crecimiento previo del sector se detuvo bruscamente, y en el periodo comprendido entre enero y julio de 2009 se produjo una caída de las exportaciones del sector del metal de un 38,6 % en comparación con el año anterior. Esta reducción de las actividades de exportación fue menos acentuada en relación con otros productos austriacos (de - 24 % del volumen total de exportación). Conforme a los cuadros de insumos y resultados de Eurostat, Austria también pone de relieve el alto grado de interdependencia entre las empresas del sector del metal y algunas de las industrias más afectadas por la crisis, como el sector de la construcción y las industrias automovilística y de ingeniería.

5. Un documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea publicado en abril de 2009 y octubre de 2009⁵ afirmaba que la crisis tuvo un feroz impacto en todos los grandes productores de acero de la UE. Durante todo el año y hasta el primer trimestre de 2009, la producción de acero bruto en EU-27 cayó un 43,8 %, mientras que la reducción en la producción mundial de acero fue de un 22,8 % en el mismo periodo. Muchas empresas siderúrgicas europeas redujeron el número de días de

⁵ Impacto de la crisis económica en sectores clave de la UE: el caso de las industrias de fabricación y construcción, http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/getdocument.cfm?doc_id=4040 (4/2009) y http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/getdocument.cfm?doc_id=5509 (10/2009).

producción o pusieron su capacidad en moratoria, e importantes grupos productores de acero anunciaron alrededor de 32 800 despidos, de conformidad con las cifras de Eurofer, la Confederación Europea de Industrias de Hierro y Acero. Todo esto pone de relieve el grave efecto adverso de la crisis en el sector del metal europeo.

Demostración del número de despidos y cumplimiento de los criterios del artículo 2, letra b)

6. Austria presentó su solicitud con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el artículo 2, letra b), del Reglamento (CE) nº 1927/2006, que requiere que se haya producido el despido, a lo largo de un periodo de nueve meses, de al menos 500 trabajadores en empresas cuya actividad se desarrolla en el marco de una misma división de la NACE Revisión 2 en una región o en dos regiones contiguas de nivel NUTS 2 de un Estado miembro.
7. La solicitud menciona 1 180 despidos en cincuenta y cuatro empresas activas en la División 24 «Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones de la NACE II Revisión 2, en las vecinas regiones NUTS 2 de Estiria (AT22) y Baja Austria (AT12) durante el periodo de referencia de nueve meses comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2009. Todos estos despidos se calcularon de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo segundo, segundo guión, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.

Explicación del carácter imprevisto de los despidos

8. Las autoridades austriacas argumentan que la crisis global, con sus repercusiones en el sector del metal, no podía preverse, y mencionan las pronunciadas revisiones a la baja de las previsiones relativas al crecimiento real del PIB efectuadas por organismos nacionales e internacionales desde finales de 2007, como la Comisión Europea, la OCDE y los institutos de investigación económica austriacos WIFO (*Österreichisches Institut für Wirtschaftsforschung*) e IHS (*Institut für höhere Studien*). Tras haber previsto en el otoño de 2008 un ligero crecimiento de 0,9 % y 1,2 %, los dos institutos nacionales tuvieron que ajustar sus pronósticos para 2009 a la baja hasta un -3,4 % y un -3,8 % en septiembre de 2009. Si bien la industria metalúrgica está generalmente sujeta a fluctuaciones cíclicas, la velocidad e intensidad del declive provocado por la crisis no era previsible y su llegada pilló por sorpresa al sector.
9. Los resultados del estudio de WIFO también pusieron de relieve pronunciadas crisis de confianza entre las empresas metalúrgicas de Estiria y la Baja Austria en los primeros meses de 2009: en comparación con una media del 21 % en los años previos a 2008, en julio de 2009 un elevado porcentaje de hasta un 83 % de las empresas encuestadas calificó el volumen de sus pedidos de exportación como insuficiente.

Identificación de las empresas en las que se produjeron los despidos y de los trabajadores destinatarios de la ayuda

10. La solicitud menciona un total de 1 180 despidos en cincuenta y cuatro empresas durante el periodo de referencia de nueve meses; se ha previsto ayudar a 356 de esos trabajadores (un 30,2 %). Todos ellos ingresaron en *Voest-Alpine-Stahlstiftung*, una fundación laboral tipo empresa del acero (*Unternehmensstiftung*) definida en la

directiva federal AMF/18-2010⁶. De los trabajadores restantes que no ingresaron en la fundación, alrededor de un 76,2 % había encontrado otro trabajo, aproximadamente un 17,8 % había participado en medidas de formación del AMS ajenas a la fundación y cerca de un 6 % se había jubilado o planeaba jubilarse.

Empresas y número de trabajadores despedidos			
Alufix-Folienverarbeitungsgesellschaft m.b.H.	6	Icon Anlagenbau GmbH	3
Augusta Metalltechnik GmbH	11	IPA Produktions- & Vertriebsgesellschaft m.b.H.	9
Becker & Co Ges.m.b.H. & Co KG	1	Isoplus Fernwärmetechnik Gesellschaft m.b.H.	32
Benda-Lutz Werke GmbH	11	Johann Nemetz & Co Gesellschaft m.b.H.	13
Biedermann	1	Karl Fink Ges.m.b.H.	30
Böhler Bleche GmbH & Co KG	47	Kunstguss Wagner Gesellschaft m.b.H.	1
Böhler Edelstahl GmbH & Co KG	37	Martin Miller GmbH	9
Böhler Schweisstechnik Austria	10	Metallguss Katz GmbH	3
Böhler-Uddeholm Precision Strip GmbH & Co KG	133	Neuman Aluminium Strangpresswerk GmbH	99
Böhler-Ybbstal Profil GmbH	45	O. St. Feinguss- Gesellschaft m.b.H.	12
Breitenfeld Edelstahl AG Stahlwerk und Schmiede	32	Schlieper Gesellschaft m.b.H.	20
Buntmetall Amstetten Gesellschaft m.b.H.	10	Schoeller-Bleckmann Edelstahlrohr GmbH	24
Dynacast Österreich Gesellschaft m.b.H.	14	Sonderstahlwerk Breitenfeld GmbH	1
EGM-Industrieguss GmbH	5	Stahl Judenburg Gesellschaft m.b.H.	16
ELSA Edelmetall-Legier-und Scheideanstalt Gesellschaft m.b.H.	1	Stahl- und Walzwerk Marienhütte Ges. m.b.H.	5
Enzesfeld-Caro Metallwerke Aktiengesellschaft	21	Teich Aktiengesellschaft	10
FM Flanschenwerk Ges.m.b.H.	3	Ternitz Druckguss Gesellschaft m.b.H.	1
Franz Steininger Gesellschaft m.b.H.	4	TIP Formenbau GmbH	3
Georg Fischer Eisenguss GmbH	6	VAEE Eisenbahnsysteme GmbH	11
Georg Fischer Fittings GmbH	15	Voestalpine Austria Draht GmbH	29
Georg Fischer GmbH & Co KG	4	Voestalpine Giesserei Traisen GmbH	32
Georg Fischer Kokillenguss GmbH	59	Voestalpine Krems GmbH	56
Georg Fischer Moessner GmbH Nfg & Co KG	10	Voestalpine Schienen GmbH	2
GF Druckguss GmbH	14	Voestalpine Stahl Donawitz GmbH & Co KG	14
GLS Tanks International GmbH	28	Voestalpine Tubulars GmbH & Co KG	166
G-MAG Europe GmbH	12	Welser Profile AG	14
Hammerschied Ernstbrunner Eisengiesserei GmbH & Co KG	4	Wuppermann Austria Gesellschaft m.b.H.	21

⁶

Las fundaciones laborales austriacas son un instrumento de las políticas del mercado de trabajo de Austria cuyo objetivo es mejorar la posición en el mercado de trabajo de las personas en busca de empleo. Se basan en el artículo 18 de la *Arbeitslosenversicherungsgesetz* y en las directivas de aplicación del servicio del mercado de trabajo (AMS). La última directiva AMS se puede consultar en la siguiente dirección: http://www.ams.at/docs/001_ast_RILI.pdf.

Empresas y número de trabajadores despedidos	
Número total de empresas: 54	Número total de despidos: 1 180

11. Los 356 trabajadores para los que se ha previsto ayuda se desglosan del siguiente modo:

Categoría	Número	Porcentaje
Hombres	343	96,3
Mujeres	13	3,7
Ciudadanos de la UE	354	99,4
No ciudadanos de la UE	2	0,6
De 15 a 24 años	96	27,0
De 25 a 54 años	246	69,1
De 55 a 64 años	14	3,9
Mayores de 64 años	0	0,0

12. Entre ellos, figuran 11 trabajadores (un 3,1 %) con un problema de salud crónico o una discapacidad.

13. Desde el punto de vista de las categorías profesionales, el desglose es el siguiente:

Categoría	Número	Porcentaje
Personal de dirección	2	0,6
Técnicos	31	8,7
Personal de apoyo administrativo	22	6,2
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	75	21,1
Operadores y montadores de instalaciones y máquinas	42	11,8
Trabajadores no cualificados	184	51,7

14. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, Austria ha confirmado que aplica una política de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, y que continuará aplicándola en las diferentes fases de ejecución del FEAG y, especialmente, en el acceso al mismo.

Descripción del territorio afectado y de sus autoridades y partes interesadas

15. Los territorios afectados por los despidos son Estiria (AT22) y la Baja Austria (AT12), dos de los nueve Estados federados austriacos. Ambos Estados, junto con la Alta Austria y Vorarlberg, se cuentan entre las regiones industriales de Austria. La Baja Austria es el mayor Estado federado austriaco, y rodea Viena, la capital austriaca, que también se considera un Estado en sí mismo. Comparte frontera con la República Checa y Eslovaquia, y su capital de provincia es Sankt Pölten. Estiria comparte frontera con Eslovenia, y su capital de provincia, Graz, es la segunda ciudad más grande de Austria, después de Viena.

16. Las autoridades austriacas indicaron que ambos Estados siguen estando afectados por deficiencias estructurales, con productos regionales brutos (PIB regionales) inferiores a la media nacional (cifras de 2006). La tasa de desempleo de Estiria es generalmente superior a la media nacional, especialmente en los alrededores de la ciudad de Graz y en las partes orientales y occidentales del Estado, mientras que en la Baja Austria el desempleo se encuentra prácticamente al mismo nivel que en el conjunto del

territorio austriaco. El desempleo de larga duración (más de un año) es superior a la media nacional en ambos Estados, y en los dos se detectan significativas diferencias de renta entre sus regiones, lo que refleja la diversidad de sus territorios en términos de geografía, carácter y estructura económica. Los motivos de esta situación relativamente desfavorable son los efectos tardíos de las crisis estructurales de final de la década de los ochenta en Estiria, que tuvieron como consecuencia la introducción de programas de jubilación anticipada, así como bajas tasas de empleo de las mujeres, especialmente en las zonas rurales. La Baja Austria está experimentando cambios estructurales y se enfrenta al desafío de adaptar las cualificaciones a los empleos.

17. Los principales interesados son los servicios regionales de empleo (*Geschäftsstellen des Arbeitsmarktservice/AMS* regionales) de Estiria y la Baja Austria, la agrupación profesional de ingeniería y metalurgia de la Cámara de Comercio de Austria (*Fachverband der maschinen- und metallverarbeitenden Industrie der Wirtschaftskammer Österreich*), la agrupación profesional de industrias mineras y productoras de hierro de la Cámara de Comercio de Austria (*Fachverband der Bergwerke und eisenerzeugenden Industrie der Wirtschaftskammer Österreich*), el sindicato del metal, el textil y la alimentación (*Gewerkschaft Metall-Textil-Nahrung*) y el sindicato de empleados del sector privado, las artes gráficas, el periodismo y el papel (*Gewerkschaft der Privatangestellten, Druck, Journalismus, Papier*), ambos miembros de la Federación de Sindicatos de Austria (*Österreichische Gewerkschaftsbund /ÖGB*).

Efectos esperados de los despidos en el empleo local, regional o nacional

18. Las cifras citadas en la solicitud reflejan la importancia de la industria metalúrgica para el empleo en ambos Estados: en 2008 el sector representaba un 2,1 % del empleo en Estiria (la proporción más elevada de Austria, frente al 1 % del conjunto del país) y en la Baja Austria esta proporción era del 1,5 % (la tercera más elevada en Austria).
19. Haciendo uso de las cifras de Statistik Austria y de los institutos de investigación austriacos, las autoridades austriacas argumentaron que el desempleo global experimentó una fuerte crecida en 2009: +39,9 % en Estiria y +31,3 % en la Baja Austria, comparado con solo +29,3 % en el conjunto del país (segundo trimestre de 2009). La reducción de la demanda de metal tuvo un fuerte impacto negativo en los mercados de trabajo de Estiria y la Baja Austria, ya que la pérdida de puestos de trabajo en sus industrias metalúrgicas fue más elevada que en cualquier otra zona del país. Además, creció el número de trabajadores acogidos al «paro parcial (*Kurzarbeit*): en noviembre de 2009, la Baja Austria contaba con el mayor número de trabajadores acogidos a este programa de todos los Estados austriacos, y Estiria, con el tercer número más elevado.
20. Casi un 60 % de los despidos a que se refiere la presente solicitud tuvieron lugar en la Baja Austria (704 trabajadores en 33 empresas) y más del 40 % de los despidos (476 trabajadores en 21 empresas), en Estiria. Esta última ya se benefició de la ayuda del FEAG en otra ocasión: caso EFG/2009/009 AT/Steiermark (sector del automóvil) con 744 trabajadores despedidos en un periodo de nueve meses.

Conjunto coordinado de servicios personalizados que van a financiarse y desglose de sus costes estimados, precisando su complementariedad con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales

21. Se proponen los siguientes tipos de medidas, todas ellas combinadas para formar un conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a la reinserción en el mercado laboral de los 356 trabajadores destinatarios.

Las medidas irán dirigidas a los trabajadores a través de *Voest-Alpine-Stahlstiftung*, una fundación laboral tipo empresa creada en 1987-1988 para aliviar los efectos adversos de la reestructuración en el sector del metal. En 2010 eran miembros de la fundación más de ochenta empresas activas en el sector del metal. Alrededor de dos terceras partes de esas empresas pertenecen al Grupo Voestalpine, el otro tercio eran empresas ajenas al mismo⁷. Como resultado de la crisis, se duplicó (marzo de 2010, en comparación con el año anterior) el número de participantes en la fundación, es decir, de trabajadores desempleados que seguían programas de formación, educación o reinserción. Las 356 personas a las que se refiere la presente solicitud son antiguos trabajadores de empresas pertenecientes al Grupo Voestalpine que ingresaron en la fundación laboral entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2009.

22. Las medidas para los 356 trabajadores destinatarios inscritos en la fundación han sido acordadas y controladas por los servicios públicos de empleo (AMS, *Arbeitsmarktservice*) de Estiria y la Baja Austria. Se evalúa la pertinencia de cada medida para el mercado de trabajo y se garantiza el cumplimiento de la normativa de la fundación (*Stiftungsordnung*) y con otros ordenamientos jurídicos aplicables. Se sigue el evolución de cada uno de los trabajadores a fin de asegurarse de que se siguen los planes acordados en las fases iniciales del programa. De conformidad con el artículo 18 de la *Arbeitslosenversicherungsgesetz* (ALVG) y en función del tiempo de trabajo que tenía cada persona anteriormente, los trabajadores deben comprometerse a tiempo completo.

- Consulta preliminar: los 356 trabajadores despedidos se beneficiaron de la misma tras ingresar en la fundación laboral. Incluye el desarrollo de las perspectivas de carrera y de los objetivos.
- Orientación profesional: los 356 trabajadores despedidos se han beneficiado de estas medidas tras ingresar en la fundación. La duración está limitada a seis semanas con posibilidad de ampliarlas a un máximo de doce semanas en casos particulares. Para cada trabajador se acuerda un itinerario profesional individual y un plan alternativo que firman el propio trabajador, los representantes de la fundación del acero y los responsables regionales de AMS. Esto forma la base de las futuras actividades de los trabajadores en el seno de la fundación laboral.
- Formación individual: se han planificado cursos de formación para 174 trabajadores que abarcan tanto la clásica actualización de los anteriores ámbitos laborales de los trabajadores (por ejemplo, formación para jefes de equipo o soldadura y otros cursos técnicos) como formación profesional inicial para

⁷

http://www.voestalpine.com/group/static/sites/default/downloads/en/share/share/Annual_Report_2009-10.pdf.

preparar un cambio de carrera a ámbitos como el sector social, la salud o los servicios (propuesta para aproximadamente la mitad de los 174 trabajadores). Los trabajadores con cualificaciones bajas pueden recibir formación profesional para obtener una cualificación formal (aproximadamente un cuarto de participantes). Parte de la formación profesional no necesitará cofinanciación del FEAG puesto que se ofrece gratuitamente en el marco del sistema educativo austriaco. En los casos en los que un programa de formación acordado tenga mayor duración que el periodo de aplicación del FEAG, la fundación suministrará la financiación adicional⁸.

- El catálogo de medidas también incluye periodos de prácticas en empresas durante un máximo de tres meses por empresa y formación del espíritu emprendedor para las personas interesadas en crear su propia empresa. Los que hayan completado una formación del espíritu emprendedor en el marco de la fundación tendrán luego la posibilidad de ingresar en el Programa de Fundación de Empresas de los servicios de empleo, financiado fuera del FEAG. Antes de ingresar en este programa específico del AMS, se finaliza la participación del trabajador en la fundación laboral.
- Consulta continua y búsqueda de empleo activa: la fundación suministra la infraestructura necesaria y proporciona asesoría y apoyo a los 356 trabajadores en sus esfuerzos para encontrar un nuevo puesto de trabajo. Esto incluye actividades como discusiones con un mentor, formación sobre cómo solicitar un trabajo, o grupos inter pares para fomentar las capacidades de creación de redes. La búsqueda activa de un empleo puede empezar directamente después de la fase de orientación o tras completar el itinerario de formación individual. La duración normal de esta medida es de catorce semanas, renovables a veintidós semanas en casos particulares (participantes de más de 50 años o con capacidad de trabajo reducida). Durante la fase de búsqueda activa de un puesto de trabajo, los participantes deben aceptar cualquier oferta de trabajo razonable del AMS.
- Asignación para formación y búsqueda de empleo⁹: los 356 trabajadores solo reciben esta asignación mientras dura su participación en las medidas de formación y reinserción activa en el marco de la fundación laboral. La tarifa básica está entre 150 EUR y 450 EUR por persona y mes (catorce meses al año), complementado con 75 EUR / 40 EUR para las familias monoparentales con o sin hijos (doce meses al año). Esta asignación, combinada con la asignación de subsistencia, no puede superar la base de cálculo de las prestaciones por desempleo del trabajador. Estas últimas se interrumpen durante el periodo en el que se conceden estas asignaciones para formación.
- Asignación de subsistencia durante las medidas de formación y búsqueda de empleo¹⁰: esta asignación se concede a 353 trabajadores despedidos solo durante el periodo en el que participan en medidas de formación y reinserción activa en el marco de la fundación laboral. Permite a todos los trabajadores despedidos

⁸ De conformidad con el artículo 18 de la *Arbeitslosenversicherungsgesetz* (ALVG), el trabajador solo puede permanecer en la fundación 156 semanas (tres años) con posibilidad de extender el periodo a 209 semanas (cuatro años) en casos particulares (personas mayores de 50 años o personas que siguen programas de cualificación de larga duración).

⁹ Con arreglo al artículo 18 de la *Arbeitslosenversicherungsgesetz* (ALVG).

¹⁰ Con arreglo al artículo 18 de la *Arbeitslosenversicherungsgesetz* (ALVG).

comprometerse seriamente a tiempo completo con las medidas. Las autoridades estiman que participarán las medidas de formación y reinserción sesenta personas durante 6,1 meses, ciento treinta y ocho personas durante 15 meses, cincuenta y una personas durante 30 meses y ciento cuatro personas durante 33,2 meses. Los costes por trabajador y mes ascienden a 1 031 EUR. Esta asignación, combinada con la asignación para formación y búsqueda de empleo, no puede superar la base de cálculo de las prestaciones por desempleo del trabajador. Estas se interrumpen durante el periodo en el que se conceden estas asignaciones de subsistencia.

- Costes suplementarios durante la formación: estos solo se conceden a 174 participantes en la fundación beneficiarios de las medidas de formación a fin de cubrir los gastos de desplazamiento y los costes del material de aprendizaje.

23. Los gastos de intervención del FEAG, que se incluyen en la solicitud con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, cubren las actividades de preparación, información y publicidad, así como las actividades de control y la gestión de *Voest-Alpine-Stahlstiftung*. Todos los socios que participan en las medidas se han comprometido a comunicar la ayuda del FEAG. Los costes de gestión de la fundación se calculan a prorrata para los beneficiarios reales y no excederán de 954 EUR por persona.
24. Los servicios personalizados presentados por las autoridades austriacas son medidas activas del mercado de trabajo en el marco de las acciones subvencionables definidas en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Las autoridades austriacas calculan un coste total de estos servicios de 12 266 158 EUR y un gasto de intervención del FEAG de 479 855 EUR (lo que supone un 3,80 % del importe total). La contribución total solicitada con cargo al FEAG asciende a 8 284 908 EUR (el 65 % de los costes totales).

Acciones	Número estimado de trabajadores destinatarios	Coste estimado por trabajador destinatario (EUR)	Coste total (FEAG y cofinanciación nacional) (EUR)
Servicios personalizados [artículo 3, párrafo primero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006]			
Consulta preliminar (<i>Erstberatung</i>)	356	49	17 444
Orientación profesional (<i>Berufsorientierung</i>)	356	1 022	363 832
Formación individual, incluidos los periodos de prácticas y la formación del espíritu emprendedor (<i>Individuelle Qualifizierung</i>)	174	3 052	531 048
Consulta continua y búsqueda activa de empleo (<i>Laufende Beratung und aktive Jobsuche</i>)	356	1 056	375 936
Asignación para formación y búsqueda de empleo (<i>Zuschussleistung/Stipendium bei aktiver Beratung, Jobsuche oder Ausbildung</i>)	356	9 307	3 313 292
Asignación de subsistencia durante las medidas de formación y búsqueda de empleo; 6,1 meses (<i>Schulungsarbeitslosengeld</i>)	60	6 308	378 480
Asignación de subsistencia durante las medidas de formación y búsqueda de empleo; 15 meses (<i>Schulungsarbeitslosengeld</i>)	138	15 456	2 132 928
Asignación de subsistencia durante las medidas de formación y búsqueda de empleo; 30 meses (<i>Schulungsarbeitslosengeld</i>)	51	30 886	1 575 186
Asignación de subsistencia durante las medidas de formación y búsqueda de empleo; 33,2 meses (<i>Schulungsarbeitslosengeld</i>)	104	34 240	3 560 960
Costes suplementarios durante la	174	98	17 052

formación (<i>Ausbildungsnebenkosten</i>)		
Subtotal de los servicios personalizados		12 266 158
Gastos de intervención del FEAG [artículo 3, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n° 1927/2006]		
Actividades de preparación		57 500
Gestión de <i>Voest-Alpine-Stahlstiftung</i> (fundación de reinserción laboral)		339 355
Información y publicidad		18 000
Actividades de control		65 000
Subtotal de los gastos de intervención del FEAG		479 855
Coste total estimado		12 746 013
Contribución del FEAG (65 % del coste total)		8 284 908

25. Austria confirmó que las medidas descritas son complementarias con las acciones financiadas por los Fondos Estructurales y que la doble financiación está excluida. El objetivo 2 del Programa Operativo del FSE austriaco se centra en el empleo de larga duración, mientras que el objetivo del FEAG es ayudar a los trabajadores inmediatamente después de su despido. Por tanto, no hay traslape entre ambos fondos.

Fecha en la que comenzaron o se prevé que comiencen los servicios personalizados para los trabajadores afectados

26. Austria inició los servicios personalizados a los trabajadores afectados incluidos en el paquete coordinado propuesto para la cofinanciación del FEAG el 1 de abril de 2009, que es la fecha en la que los primeros trabajadores ingresaron en la fundación. Por consiguiente, esta fecha representa el inicio del periodo de admisibilidad de cualquier ayuda que pueda conceder el FEAG.

Procedimientos de consulta de los interlocutores sociales

27. Las autoridades austriacas explicaron que el diálogo con los interlocutores sociales sobre cómo aliviar los efectos de la pérdida del puesto de trabajo de los trabajadores afectados se inició cuando las empresas notificaron los despidos previstos a las autoridades austriacas, de conformidad con el sistema austriaco de alerta rápida *Frühwarnsystem* (artículo 45 bis de la *Arbeitsmarkt-förderungsgesetz/AMFG*).
28. Por lo que se refiere al papel desempeñado por *Voest-Alpine-Stahlstiftung*, a finales de la década de los ochenta, cuando se estableció la fundación laboral, se obtuvo el acuerdo de principio de los interlocutores sociales. En agosto de 2009 dieron su

acuerdo específico en relación con la presente solicitud los siguientes interlocutores sociales: la agrupación profesional de ingeniería y metalurgia de la Cámara de Comercio de Austria (*Fachverband der maschinen- und metallverarbeitenden Industrie der Wirtschaftskammer Österreich*), la agrupación profesional de industrias mineras y productoras de hierro de la Cámara de Comercio de Austria (*Fachverband der Bergwerke und eisenerzeugenden Industrie der Wirtschaftskammer Österreich*), el sindicato del metal, el textil y la alimentación (*Gewerkschaft Metall-Textil-Nahrung*) y el sindicato de empleados del sector privado, las artes gráficas, el periodismo y el papel (*Gewerkschaft der Privatangestellten, Druck, Journalismus, Papier*), ambos miembros de la Federación de Sindicatos de Austria (*Österreichische Gewerkschaftsbund /ÖGB*).

29. Austria explicó asimismo que la asociación para la cooperación social austriaca es un acuerdo voluntario de naturaleza extremadamente informal, que no está regulado por ninguna normativa¹¹. Las empresas solo están sujetas a la normativa aplicable al servicio público de empleo (AMS) si deciden participar en medidas específicas del mercado de trabajo. Los despidos afectados por la presente solicitud se basan en acuerdos entre empresario y comité de empresa (*Betriebsvereinbarungen*), antes que en acuerdos colectivos negociados para todo el sector del metal.

Información sobre las acciones obligatorias en virtud de la legislación nacional o de conformidad con los convenios colectivos

30. Respecto a los criterios que figuran en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1927/2006, en su solicitud y en la información complementaria, las autoridades austriacas:
- confirmaron que la contribución financiera del FEAG no reemplaza las medidas que son responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de los convenios colectivos;
 - demostraron que las acciones ayudan a trabajadores individuales y que no se destinarán a la reestructuración de empresas o sectores;
 - confirmaron que las acciones subvencionables mencionadas anteriormente no reciben ayuda de otros instrumentos financieros de la UE.

Sistemas de gestión y control

31. Austria ha comunicado a la Comisión que *Voest-Alpine-Stahlstiftung* facilitará el 35 % de cofinanciación nacional. La propia fundación laboral se financia a través de contribuciones solidarias abonadas por empresarios y trabajadores de las empresas que son actualmente miembros de la fundación. Estas contribuciones varían y están sometidas a una continua revisión por parte de los interlocutores sociales.
32. Austria confirmó que la contribución financiera estará gestionada por el mismo organismo que gestiona el FSE: la unidad VI/INT/9 del Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales y Protección de los Consumidores (BMASK,

¹¹ Sitio web de la ÖGB http://www.sozialpartner.at/sozialpartner/Sozialpartnerschaft_mission_en.pdf

Bundesministerium für Arbeit, Soziales und Konsumentenschutz) actuará como autoridad gestora y servicio de liquidación. La autoridad de control financiero del FEAG es distinta que la del FSE: la unidad VI/S/5a del BMASK asegurará esta función para el FEAG. *Voest-Alpine-Stahlstiftung* aplica el paquete coordinado de medidas personalizadas, supervisado por el servicio público de empleo (AMS). Además, el BMASK recibe ayuda de un prestador de asistencia técnica que actuará también como un control de primer nivel. Las principales disposiciones y obligaciones están establecidas en acuerdos por escrito.

Financiación

33. Sobre la base de la solicitud de Austria, la contribución propuesta del FEAG al paquete coordinado de servicios personalizados asciende a 8 284 908 EUR, lo que representa el 65 % del coste total. Las asignaciones del Fondo propuestas por la Comisión se basan en la información facilitada por Austria.
34. Teniendo en cuenta el importe máximo permitido de una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1927/2006, y el margen existente para la reasignación de créditos, la Comisión propone una intervención del FEAG por el importe total indicado anteriormente, que se asignará con cargo a la rúbrica 1a del marco financiero.
35. El importe propuesto de la contribución financiera permitirá dejar disponible más del 25 % del importe máximo anual del FEAG para asignarlo durante los cuatro últimos meses del año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1927/2006.
36. Con la presentación de la presente propuesta de intervención del FEAG, la Comisión inicia el procedimiento de diálogo simplificado, como se requiere en el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de alcanzar el acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y sobre el importe requerido. La Comisión insta a la primera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, que es la responsable de alcanzar un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de intervención al nivel político adecuado, a que informe de sus intenciones a la otra rama y a la Comisión. En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión oficial de diálogo tripartito.
37. La Comisión presenta por separado una solicitud de transferencia para consignar en el presupuesto de 2011 los correspondientes créditos de compromiso, como exige el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

Origen de los créditos de pago

38. Tras la adopción, por parte de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, de dos decisiones por un importe de 777 390 EUR, y teniendo en cuenta los tres casos que debate actualmente la Autoridad Presupuestaria, sigue habiendo un importe disponible de 16 808 313 EUR de la línea presupuestaria 04.0501 del FEAG. Este importe disponible se utilizará para cubrir el importe de 8 284 908 EUR necesario para la presente solicitud.

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, de conformidad con el punto 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (solicitud EGF/2010/007 AT/Steiermark y Niederösterreich, Austria)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera¹² y, en particular, su punto 28,

Visto el Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización¹³, y, en particular, su artículo 12, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión¹⁴,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) se creó para prestar un apoyo adicional a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, y ayudarlos a reincorporarse al mercado de trabajo.
- (2) El ámbito de aplicación del FEAG se amplió a las solicitudes presentadas a partir del 1 de mayo de 2009 a efectos de aportar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis económica y financiera mundial.
- (3) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del FEAG dentro de un límite máximo anual de 500 millones EUR.
- (4) El 9 de marzo de 2010, Austria presentó una solicitud para movilizar el FEAG en relación con unos despidos que tuvieron lugar en cincuenta y cuatro empresas activas en la División 24, «Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones, de la NACE Revisión 2, en las regiones austriacas limítrofes NUTS 2 de Estiria (Steiermark, AT22) y la Baja Austria (Niederösterreich, AT12), y la fue

¹² DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

¹³ DO L 406 de 30.12.2006, p. 1.

¹⁴ DO C [...] de [...], p. [...].

complementando con información adicional hasta el 27 de enero de 2011. La solicitud cumple los requisitos para la fijación de la contribución financiera establecida en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1927/2006. Por consiguiente, la Comisión propone conceder un importe de 8 284 908 EUR.

- (5) Por consiguiente, debe movilizarse el FEAG para proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud presentada por Austria.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) para proporcionar un importe de 8 284 908 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en [Bruselas/Estrasburgo],

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente